

ORD.: N° 20/ 30 /2019

ANT.: Solicitud SAI N° MU263T0003177 de fecha
17.04.2019.

MAT.: Responde a solicitud de acceso a la información.

UBICACIÓN:

ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 361 CASA 13

RECOLETA,

22 ABR. 2019

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
SR. ALFREDO PARRA SILVA

A: ENCARGADO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY

Dando respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Folio N° MU263T0003177 de fecha 17.04.2019, recibida por esta unidad con fecha **17.04.2019** (Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública), donde se solicita lo siguiente:

“solicitamos la siguiente información con respecto a una construcción que se está levantando en calle Antonio Lopez de Bello 361, casa 13:

- 1.- si el propietario presentó la solicitud de EXAMENES PREVIOS.
- 2.- si posee los permisos para la construcción por parte de la dirección de obras.
- 3.- si dicha propiedad ha sido fiscalizada por personal de inspección
- 4.- resoluciones que ha tomado dicha dirección de obras con respecto a esa Propiedad”

Al respecto puedo señalar que de acuerdo a los registros de Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales, a la fecha de la consulta:

1. No se registran solicitudes de Certificados de Informes Previos, que a nuestro entender, es sobre lo que el requirente solicita información al señalar “Exámenes Previos”.
2. De acuerdo a la información contenida en el Archivo de la Dirección de Obras Municipales, el inmueble carece de cualquier tipo de permiso y recepción definitiva.
3. De acuerdo a los registros del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, el inmueble ha sido fiscalizado en el año 2019, emitiendo el PARTE respectivo, mediante ORD. N° 30-29-2019 de fecha 12.04.2019. Mediante Resolución N° 1257 de fecha 16.04.2019 se ordena paralización de faenas en la propiedad en consulta, otorgándose un plazo de 30 días corridos para proceder a la obtención de los permisos municipales pertinentes de acuerdo al Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. (se adjunta copia)
4. Respecto a las resoluciones que se han adoptado respecto de la citada propiedad, a la fecha, ésta Dirección de Obras Municipales ha cursado el Parte a Juzgado de Policía Local mediante el Ordinario citado en el numeral 3 del presente documento.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente a usted.


ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MEI/mei_22.04.2019

DISTR.:

- Destinatario
- Oficina de Partes DOM
- Arqto Angélica Lobos
- Departamento de Edificación

I.D.Doc.: 1545001

ORDENA PARALIZACIÓN DE FAENAS EN
PROPIEDAD UBICADA EN ANTONIA
LÓPEZ DE BELLO 361 CASA 13

RESOLUCIÓN N° / 2019

N° 1257

RECOLETA,

16 ABR. 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 146: El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello. Comprobado que una obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente o en disconformidad con él, o con ausencia de supervisión técnica, o que ello implique un riesgo no cubierto, sin perjuicio de las sanciones que corresponda, ordenará de inmediato su paralización, fijando un plazo prudencial para que se proceda a subsanar las observaciones que se formulen.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 105 de fecha 09.04.2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos de construcción ubicados en la propiedad de calle **Antonia López de Bello N°361 casa 13** ROL SII N°371-42, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **Otorgase un plazo prudencial de 30 días corridos**, para que se proceda a obtener los permisos municipales pertinentes según Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y construcciones y el Art. 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. **Notifíquese por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Sharif Marcelo Jadue Ganem, **Tachado por Ley 19.628**, en su calidad de propietario del inmueble.
4. **Téngase presente** que el incumplimiento de lo ordenado será causal de la **orden de demolición total**, a costa del propietario, de las obras ejecutadas sin permisos municipales en disconformidad de las disposiciones establecidas en la Ley General de urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y lo estipulado en el Plan Regulador de Recoleta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

HNM/APS/MRM 09.04.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; INTERESADO; ARCHIVO DOM.

IDDOC: 1540024



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

N°: 105
FECHA: 09 ABR. 2019

1. ANTECEDENTES GENERALES

| CALLEO CAMINO | NÚMERO | LOCAL | ROL | ORIGEN DENUNCIA / TIPO INGRESO | |
|--|------------------------|------------------------|------------------|----------------------------------|-------|
| Antonia Lopez de Bello | 361 casa 13 | | 371-42 | Fiscalización Oficina Inspección | |
| NOMBRE PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL | | RUT | | N° INGRESO | FECHA |
| Sharif Marcelo Jadue Ganem | | Tachado por Ley 19.628 | | --- | --- |
| CORREO | TELÉFONO | | ID DENUNCIA | | |
| --- | Tachado por Ley 19.628 | | FC.G01 | | |
| INSPECTOR | FECHA ASIGNACIÓN | | FECHA INSPECCIÓN | | |
| Carlos González Sandoval | 25.03.2019 | | 25.03.2019 | | |

2. ANTECEDENTES DOM

2.1 PERMISOS Y RECEPCIONES

| TIPO PERMISO | N° | FECHA | DESTINO | PISOS | CLASIF. | SUP. (m²) | RECEPCIÓN | N° | FECHA | SUP. (m²) |
|--------------|----|-------|---------|-------|---------|-----------|-----------|----|-------|-----------|
| --- | | | | | | | | | | |

2.2 SOLICITUDES DEPTO. EDIFICACIÓN

| TIPO SOLICITUD | ING DOM | FECHA | OBS. ORD. N° | FECHA | 2° ING DOM | FECHA | ESTADO | FECHA |
|----------------|---------|-------|--------------|-------|------------|-------|--------|-------|
| --- | | | | | | | | |

2.3 DENUNCIAS OF. INSPECCIÓN Y CAUSAS JUDICIALES

| TIPO INGRESO | ING. DOM. N° | FECHA | MOTIVO | ITI N° | PARTE N° | ROL JPL /RUT | SENTENCIA | FECHA |
|--------------|--------------|-------|--------|--------|----------|--------------|-----------|-------|
| | | | | | | | | |

2.4 ORDENES VIGENTES DOM (ART. 145º al 159º L.G.U.C. / Art. 2.5.1. O.G.U.C.)

| ORDEN | RES. / DEX. | FECHA | OBS. |
|-------|-------------|-------|------|
| | | | |

3. REVISIÓN DENUNCIA

3.1 MOTIVO DE LA DENUNCIA

| |
|--|
| Faenas constructivas sin permisos municipales. |
|--|

3.2 INSPECCIÓN EN TERRENO DEL INMUEBLE

Con fecha 25.03.2019, Inspector de la Dirección de Obras Municipales que suscribe el presente informe realiza fiscalización del inmueble individualizado, constatando las siguientes infracciones:

| N° | CUERPO NORMATIVO (Art. 116º L.G.U.C.; Art. 1.3.2 n°1. O.G.U.C. / Art. 20º y 21º L.G.U.C.; Art. 1.3.1 O.G.U.C.) | INF. | OBSERVACIONES |
|----|--|-------------------------------------|---|
| 1 | EJECUCIÓN DE UNA OBRA SIN PERMISO OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES (Art. 1.3.2 n°2. O.G.U.C.) | <input checked="" type="checkbox"/> | El inmueble no cuenta con antecedentes de permisos y recepciones en esta Dirección de Obras, por consiguiente, no cuenta con permiso de edificación ni con recepción final, en contravención a las disposiciones de los Artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Se fiscalizan faenas de construcción, sin permisos municipales, en estructura metálica (actualmente en construcción de 2° o 3° piso), estas se encuentran insertas en el volumen original de construcción de 1 piso en adobe de data del 1900 aprox. (correspondiente al lote 20 según plano de subdivisión "Plano de subdivisión del predio de la calle Andrés Bello N°357-373" archivado en el CBRS con el N°4357 de fecha 16.01.1956 que describe los lotes 1 al 28.). |
| 2 | CAMBIO DE DESTINO DE EDIFICACIÓN SIN PERMISO (Art. 1.3.2 n°6. O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | |
| 3 | AUTORIZACIONES ESPECIALES VENCIDAS (Art. 121º / 122º / 124º L.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | |
| 4 | OBRA HABITADA ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 145º L.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | |
| 5 | FAENAS CONSTRUCTIVAS SIN PERMISO (Título 5 Capítulo 8. O.G.U.C.) | <input checked="" type="checkbox"/> | Presenta faenas de construcción sin permisos municipales |
| 6 | INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN O RESOLUCIÓN DOM (Art. 1.3.2 n°4. O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | |
| 7 | EDIF. EN MAL ESTADO, SEGURIDAD, SALUBRIDAD, HIGIENE (Art. 158º y 159º L.G.U.C. / Art. 5.2.4. O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | |
| 8 | CIERROS LEVANTADOS HACIA EL ESPACIO PÚBLICO (Art. 2.5.1. O.G.U.C.) | <input type="checkbox"/> | |
| 9 | NORMAS URBANÍSTICAS (Art. 116º inciso 7º L.G.U.C. / Art 1.1.2 O.G.U.C.) | <input checked="" type="checkbox"/> | La construcción sin permisos municipales infringe gravemente el Art. 116 de la LGUC referente a las normas urbanísticas y el Plan Regulador Comunal en lo referente a las zonas de edificación que afectan a la propiedad. |
| 10 | CONDICIONES DE HABITABILIDAD (Título 4 Capítulo 1. O.G.U.C.) | <input checked="" type="checkbox"/> | No existen antecedentes en esta DOM sobre las condiciones de habitabilidad, seguridad, seguridad contra incendio, estabilidad y de instalaciones de servicios de las construcciones y destinos sin permiso. |
| 11 | CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD (Título 4 Capítulo 2. O.G.U.C.) | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 12 | CONDICIONES DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO | <input checked="" type="checkbox"/> | |

ORD. N° 30/ **209** /2019
ANT.: Fiscalización Oficina Inspección
MAT.: PARTE N° 6603
UBICACIÓN: ANTONIA LOPEZ DE BELLO 361
CASA 13

RECOLETA,

12 ABR. 2019

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
SR. ALFREDO PARRA SILVA

A: JUEZ DEL 2° JUZGADO DE POLICIA LOCAL
SR. LUIS ALFONSO LETELIER URCELAY

1.- Doy cuenta a US., que en inspección practicada el día 09.04.19 a las 11:45 horas por el Inspector David Rodriguez A. en la calle **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 361**, se fiscalizaron **infracciones** a la Ley General de Urbanismo y Construcción.

2.- Se adjunta **Informe Técnico de Inspección** que incorpora: desglose de las infracciones fiscalizadas, registro fotográfico, acciones y resoluciones cursadas por esta Dirección de Obras, entre otros antecedentes del inmueble.

3.- Se Notifica mediante **Parte N°6603** Sr. Sharif Jadue Ganem, **Tachado por Ley 19.628** para que concurra el día 07.05.2019 a las 09.00 horas. al 2° Juzgado de Policía Local de Recoleta.

4.- La Notificación fue recibida por Jorge Álvarez, Jornal; (No entrega Rut.)

5.- Se informa a US. que el presente corresponde al primer **denuncio** al Juzgado de Policía Local.

Saluda atentamente a US.,

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MRM/mra 09.04.2019

DISTR.-

- DESTINATARIO
- OFICINA DE PARTES
- OFICINA DE INSPECCIÓN
- ARCHIVO

IDDOC.: 1541439



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECCION DE OBRAS
 Av. Recoleta 2774, 4° Piso

Nº 06603

JUZGADO DE POLICIA LOCAL

Recoleta, 9/04/19

Tachado por Ley 19.628

NOTIFÍQUESE a SAARIF JADUE GANEM R.U.T. _____

Calle ANTONIA LOPEZ DE BELLO 361 CASA 13

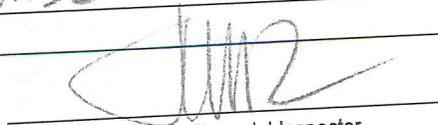
para que concurra el día 7 de MAYO de 20 19 a las 9^{as} horas, al 2º Juzgado

de Policía Local de Recoleta ubicado en RECOLETA 2774

bajo apercibimiento de procederse en rebeldía.

Recibido por: JOSE ALVAREZ (NO ENTREGA RUT) R.U.T.: _____

INFRACCIÓN: ARTICULO 116 L.G.U.C.
 CONSTRUCCIONES SIN PERMISO



Nombre y Firma del Inspector

DAVID ROMO ORTIZ

ARCHIVO

Sr. DANIEL JADUE.
Director Alfredo Parra
Dirección de Obras Municipalidad Recoleta
Presente
cc Fares Jadue Director DIDECO

1229
29 MAR 2019
Of. Partes-DCI

Santiago, 27 marzo 2019

Ref.- Solicita detener construcción de torre en pasaje Gallardo Nieto, Antonia López de Bello 361

Junto con saludarlo cordialmente, hacemos llegar a Ud la petición de fiscalizar y detener la construcción de una torre de 5 pisos en las dependencias de la casa 13 del pasaje Gallardo Nieto, ubicado en Antonia López de Bello 361, Recoleta.

La Junta de Vecinos nº 34 Patronato y residentes del pasaje fundamentan esta petición en las precarias condiciones de seguridad en que se encuentra el pasaje, por la construcción anterior de 3 torres de 5 pisos, levantadas sin permisos de construcción, donde habitan alrededor de 200 personas, lo que sobrepasa la carga de habitabilidad del pasaje, genera una condición de peligro por saturación de uso de energía eléctrica y agua potable, además de transgredir las normas de seguridad y prevención ante incendios y vías de evacuación ante terremotos.

Esta situación se ve agravada con el inicio de la construcción de una cuarta torre, también sin las autorizaciones municipales respectivas, cuyas obras se efectúan sin ninguna medida de seguridad, ni sanitaria, con ruido permanente y sin retiro de escombros, afectando la vida cotidiana de los residentes.

Solicitamos, que la Dirección de Obras haga una exhaustiva fiscalización y revise además la permanencia de las 3 torres que ya están habitadas, considerando que contravienen las normativas específicas existentes para cités como modelo habitacional de vivienda colectiva en Santiago y menoscaban gravemente el espacio urbano del barrio Patronato.

La calidad de vida de las personas que residen el pasaje se ha visto deteriorada de manera sustantiva desde la construcción ilegal de estas torres. Pedimos a las autoridades municipales atiendan de manera urgente esta solicitud, la que acompañamos con firmas de las vecinas/os residentes.

Atentos saludos,

Rosa Montecinos
Presidenta Junta de Vecinos nº34 Patronato

Tachado por Ley 19.628

Pearl Wilson
Secretaria Junta de Vecinos nº34 Patronato

Tachado por Ley 19.628

Cecilia Hidalgo
Tesorera Junta de Vecinos nº 34 Patronato

Tachado por Ley 19.628

M. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 0 JUN 2019
PROV. 2496
PASAA: JOM
CICOPIA: Alcaldía
N. DOC. N° 1533954

JUNTA DE VECINOS Nº 34
PERS. JUR. Nº 054-8-E-92
RECOLETA

DERIVADO A: MR
Urgente

Informar Eº de Acciones y elab. respuesta a vecinas